

30 DE ABRIL 2023

NOTA INFORMATIVA

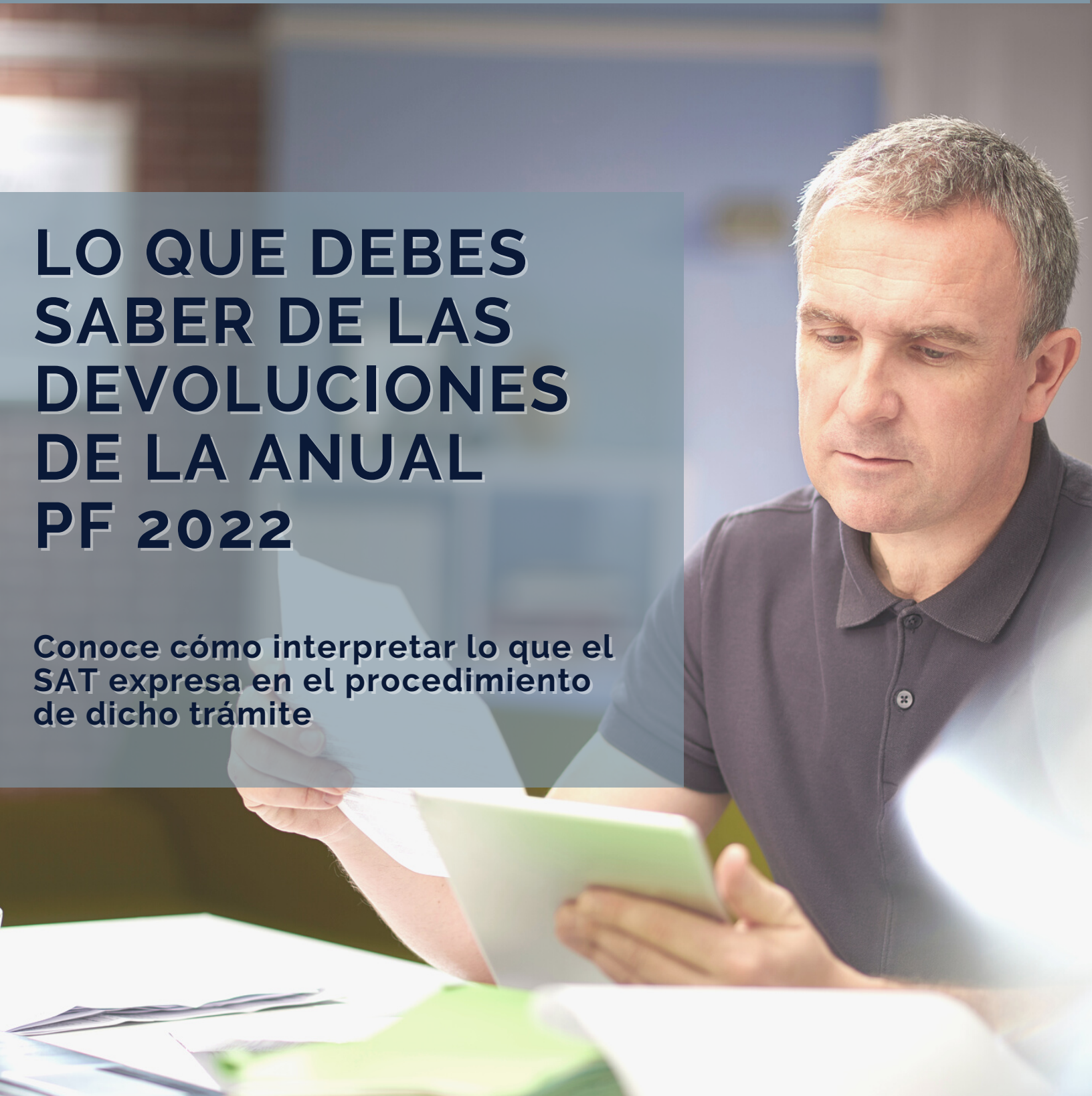
Boletín CLXT Calixto Partners

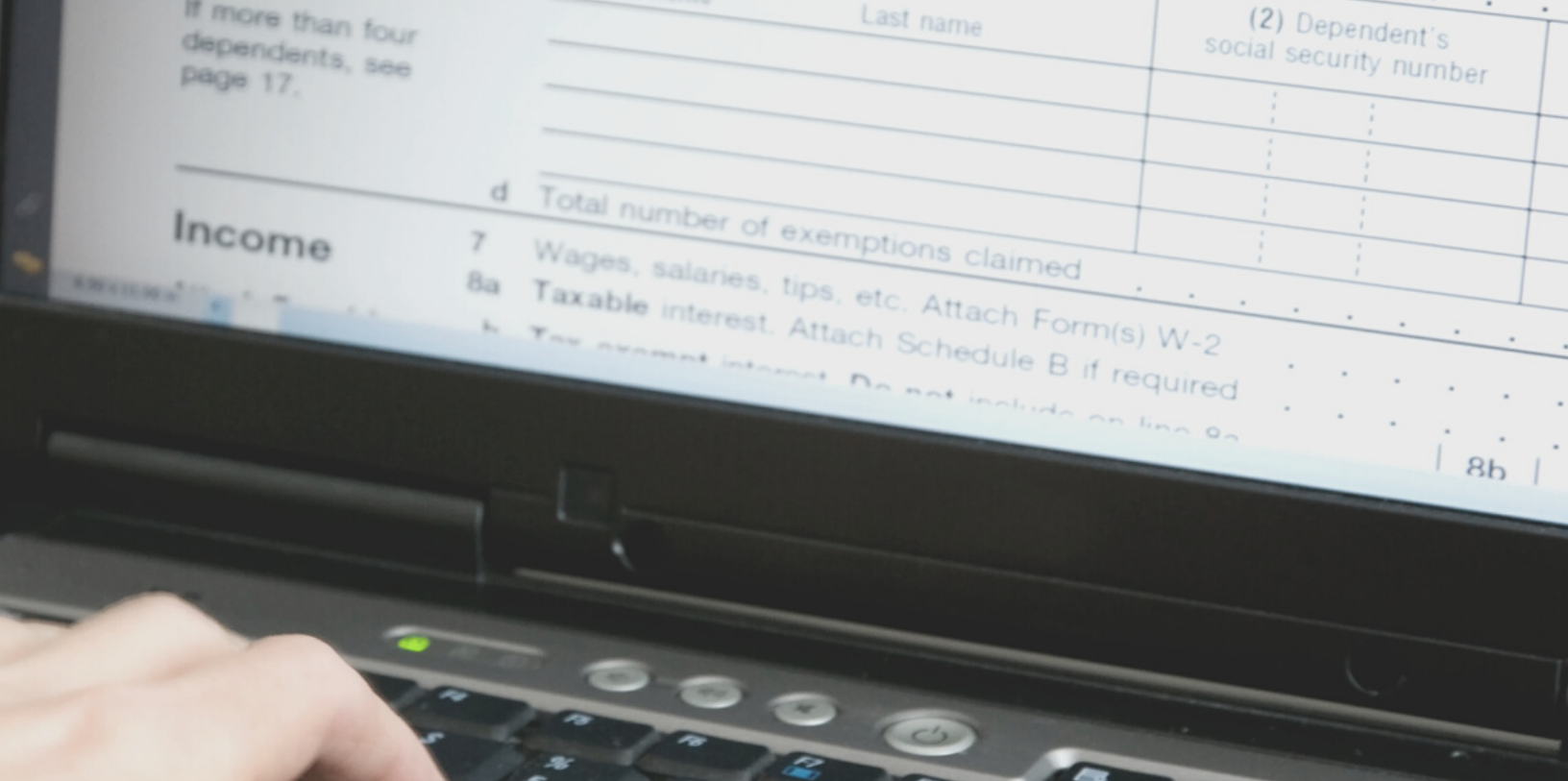


CALIXTO
PARTNERS

LO QUE DEBES SABER DE LAS DEVOLUCIONES DE LA ANUAL PF 2022

Conoce cómo interpretar lo que el SAT expresa en el procedimiento de dicho trámite





QUÉ ESTATUS PUEDE TENER LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA

Los contribuyentes personas físicas que presentaron su declaración anual 2022 y tienen un saldo a favor, pueden optar por solicitarlo en devolución automática; es decir, aceptar la información que está prellenada por el sistema y solicitar la devolución, sin la necesidad de presentar una solicitud adicional.

Enviada la declaración anual, queda solicitada la devolución ante la autoridad, por lo que solo queda estar a la espera del depósito del saldo a favor; para ello es importante verificar la cuenta CLABE que se proporcionó, para evitar que el trámite se aplace.

Al verificar el estatus del procedimiento de devolución dentro del portal del SAT el contribuyente puede encontrarse con lo siguiente:

- **En proceso de validación:** declaración pendiente de procesar en el Sistema Automático de Devoluciones 2022
- **En proceso de pago:** devolución autorizada y enviada a la Tesorería de la Federación para depósito en las próximas 48 horas



- **Pagada:** devolución depositada en la cuenta CLABE manifestada por el contribuyente en la declaración anual 2022
- **En revisión por créditos fiscales:** devolución autorizada con créditos fiscales pendiente de resolver por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal (ADAF)
- **Autorizada con inconsistencia en cuenta CLABE:** devolución autorizada con error en la cuenta CLABE y que el contribuyente debe sustituir en la consulta de devoluciones en el portal del SAT
- **Rechazada:** devolución con inconsistencias o rechazo. El contribuyente debe realizar la corrección mediante una declaración complementaria, o bien, presentar el Formato Electrónico de Devoluciones, de acuerdo con la acción correctiva señalada en la consulta de devoluciones en el portal del SAT
- **Abono no efectuado:** devolución que no se pudo depositar por error en la cuenta CLABE y que el contribuyente debe sustituir en la consulta y seguimiento de trámites en el portal del SAT.

Es importante revisar el estatus de su devolución, ya que si este se encuentra en alguno de los últimos tres puntos, el interesado deberá atender lo correspondiente, para que pueda obtener su saldo a favor.

CUÁNDO ES IMPROCEDENTE LA DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DE PERSONAS FÍSICAS

Una de las opciones que el fisco les da a todas aquellas personas físicas que presentan su declaración anual en tiempo y forma, es la obtención de su saldo a favor, a través de la devolución automática.

Esto porque con la sola presentación de la declaración anual se da por solicitada la devolución correspondiente, sin realizar otro trámite adicional. Únicamente las personas físicas necesitan ser titulares de una cuenta bancaria y proporcionar su CLABE, a efectos de que se les deposite el saldo a favor respectivo.

Sin embargo, las personas físicas solicitantes no deben ubicarse en ninguno de los siguientes supuestos, pues de hacerlo, es impropio la devolución automática, que:

- Haya obtenido ingresos derivados de bienes o negocios en copropiedad, sociedad conyugal o sucesión

- Solicite:
 - Un saldo a favor por un monto superior a 150 mil pesos.
 - La devolución por ejercicios fiscales distintos al 2022.
 - La devolución con base en comprobantes fiscales expedidos por contribuyentes que se encuentren dentro del listado a que se refieren los artículos 69 o 69-B del CFF.
 - Presente solicitud de devolución vía formato electrónico de devoluciones (FED), previo a la obtención del resultado de la declaración que hubiese ingresado a la facilidad administrativa.
 - presente la declaración con Contraseña y esté obligado a utilizar la e.firma o la e.firma portable.
 - no elija la opción de devolución.
 - presente la declaración después del 31 de julio de 2023.
 - se encuentre dentro del listado referido en los artículos 69 o 69-B del CFF.
- Solicite:
 - Se hubiera cancelado el certificado emitido por el SAT, conforme al artículo 17-H, fracción X del CFF, o
 - Se encuentre como no localizado en su domicilio fiscal registrado ante el SAT, salvo que solo tenga sueldos y salarios

Por todo lo anterior, las personas físicas antes de realizar su solicitud de devolución automática deben verificar que no se encuentren dentro de los supuestos mencionados, pues de lo contrario, dicha devolución será rechazada y tendrá que realizar la solicitud mediante el FED.



El personal de CLXT está a sus órdenes para asesorarle de manera detallada e interpretar lo que la autoridad menciona en el procedimiento de dichos trámites, así como los supuestos por los cuales los contribuyentes no podrán obtener su devolución.



CLXT Calixto Partners S.C. presta servicios profesionales de auditoría, consultoría especializada, contabilidad e impuestos, a clientes públicos y privados de diversas industrias.

Con presencia en la Ciudad de México y Querétaro, CLXT Calixto Partners S.C. brinda capacidades y servicios de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios.

Los profesionales de CLXT Calixto Partners S.C. están comprometidos a lograr resultados significativos.



55 2623 1813
44 2228 2035

www.clxt.com.mx

